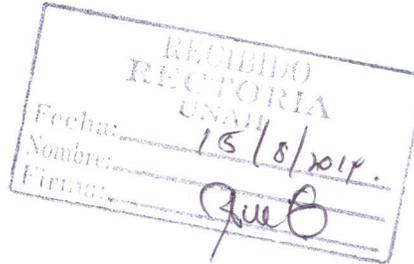


Los siguientes anexos son parte del presente Memorandum:

- Anexo I. Acuerdo de Beca 2012-2654/001-001-EM Acción 2
- Anexo II. Manual Administrativo y Financiero
- Anexo III. EURICA –Resumen de Aplicación del Programa

Firmas y sellos

FECHA: 18-07-2014



NOMBRE OFICIAL COMPLETO DEL COORDINADOR: University of Groningen

DIRECCIÓN COMPLETA DEL COORDINADOR:

Oude Boteringstraat 44
9712 GL Groningen
The Netherlands

NOMBRE Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Prof. dr. Sibrand Poppema, Presidente

FIRMA: 

SELLO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN:



FECHA:

NOMBRE OFICIAL COMPLETO DEL SOCIO:

DIRECCIÓN COMPLETA DEL SOCIO:

NOMBRE Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA: 

SELLO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN:



**PROGRAMA ERASMUS MUNDUS
ACCIÓN 2
MODALIDAD 1 - LOTE 15**

EURICA: EUropa y AmÉRICA – Fortaleciendo las relaciones universitarias a través de la inversión en actividades de cooperación

Memorándum de Entendimiento referente a

Acuerdo de becas número 545832-EM-1-2013-1-NL-ERA MUNDUS-EMA21

ENTRE

Universidad de Groningen
Oude Boteringestraat 44
9712 GL Groningen
Países Bajos

Representada por el Prof. Dr. Sibrand Poppema, Presidente

Para propósitos legales y administrativos, la Universidad de Groningen será la dirección domiciliaria.

Y

Palacky University in Olomouc
Palacký University in Olomouc
Křížkovského 8, 771 47 Olomouc
Czech Republic

Representada por Mgr. Yvona Vyhnánková

Polytechnic University of Bucharest
Splaiul Independentei no. 313, sector 6
060042 Bucuresti
Romania

Representada por Prof. dr. eng. George Darie, Rector

Tallinn University of Technology
Ehitajate tee 5
Tallinn 19086
Estonia

Representada por Tea Varrak, Vice-Rector for Innovation and Internationalisation

Universidad Autónoma de Zacatecas

Jardin Juárez No. 147
Colonia: Centro
Código Postal 98000
Zacatecas, Zacatecas
México

Representada por Armando Silva Chairez, Rector

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Abasolo no. 600
Colonia Centro
Pachuca de Soto,
CP 42000 Hidalgo
México

Representada por Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, Rector

Universidad de Antioquia

Calle 67#53-108
Medellin
Colombia

Representada por Alberto Uribe Correa, Rector

Universidad de Chile

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058
8330111/casilla 10-D
Santiago de Chile
Chile

Representada por Victor Pérez Vera, Rector

Universidad de El Salvador

Final Avenida Mártires Estudiantes del 30 de julio
Ciudad Universitaria, San Salvador
El Salvador, C.A

Representada por Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector

Universidad de Magallanes

Av. Bulnes 01855
Punta Arenas
Chile

Representada por Dr. Victor Fajardo Morales, Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala
Main Building, 205 Office, Second Floor
University City, Zone 12 01012
Guatemala City
Guatemala

Representada por Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector

Universidad del Magdalena
Carrera 32 # 22-08
Santa Marta D.T.C.H.
Colombia

Representada por PhD Ruthber Escorcia Caballero, Rector

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Edificio CISE
Univerisdad Nacional Autónoma de Honduras,
Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa,
Postal Code 11101
Tegucigalpa, Honduras.

Representada por Julieta Castellanos, President

Universidad Nacional Autónoma de México
9o. (noven) piso de la Torre de Rectoría
Ciudad Universitaria, Coyoacán
C.P. 04510, México, Distrito Federal
México

Representada por Dr. José Narro Robles, Rector

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua
De la Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez
300 Metros al Este, Mano Derecha, Managua
Nicaragua

Representada por MA Elmer Cisneros Moreira

Universidad Nacional de Misiones
Ruta Nac. Nº 12 Km. 7,5. Campus Universitario.
Miguel Lanús (CP N3304) Misiones
Argentina

Representada por Mgter Javier Gortari, Rector

Universidad Nacional del Sur

Av. Colón 80
8000 Bahía Blanca
Buenos Aires
Argentina

Representada por Dr. Guillermo H. Crapiste, President

University of Lodz

Uniwersytet Łódzki
Narutowicza 65
90-131 Łódź
Polska

Representada por prof. Zofia Wysokińska, Pro-Rector in Charge of International Relations

University of Salento

Università del Salento
Piazza Tancredi, 7
73100 Lecce
Italy

Representada por Prof. Vincenzo Zara, Rector

University of Valladolid

Universidad de Valladolid
Plaza de Santa Cruz, 8
47002 Valladolid
Spain

Representada por Marcos Sacristán Represa, Rector

Instituciones socias reconocidas del Consorcio (“los Socios”)

La Universidad Nacional Autónoma de México ha tomado la responsabilidad como Coordinador Regional. Para este propósito, la UNAM designa a la Dirección General de Cooperación e Internacionalización como responsables de la aplicación y cumplimiento de los compromisos asignados.

En adelante, referida individualmente como “Socio” y conjuntamente como “Socios”, en el marco del Memorándum de Entendimiento referente al Programa EURICA, en adelante el “Programa”.

LOS SOCIOS HAN ACORDADO los siguientes términos y condiciones para este documento, en adelante referido como “Memorándum de Entendimiento”, incluyendo aquellos en los Anexos.

1 – Propósito

Este Memorándum de Entendimiento es un instrumento jurídicamente vinculante que especifica los derechos y obligaciones de los Socios con respecto al Programa. Al firmar el Memorándum de Entendimiento, todos los Socios acuerdan contribuir a la tarea de llenar los requerimientos establecidos en el Acuerdo de Becas 545832-EM-1-2013-1-NL-ERA MUNDUS-EMA21 (Anexo I) entre la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA) y la Institución Coordinadora. Todos los Socios confirman también, haber leído y entendido el Manual Administrativo y Financiero (Anexo II) y acuerdan cumplir las definiciones, procesos y reglas descritos en el mismo.

Todos los Socios se encuentran sujetos a las normas y regulaciones establecidas por la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura acerca de las responsabilidades tanto hacia la EACEA como hacia otros Socios en este Memorándum.

2 – Definiciones

Las siguientes definiciones serán usadas en este Memorándum de Entendimiento:

- **Coordinador:** La Institución europea que firma el contrato del Programa con la EACEA
- **Coordinador Regional:** La Institución Latinoamericana con un rol regional administrativo.
- **Socio Europeo:** Universidad social del Consorcio EURICA localizada en Europa.
- **Socio Latinoamericano:** Universidad social del Consorcio EURICA localizada en América Latina.
- **Miembro Asociado:** Organización asociada que puede contribuir a la promoción, implementación, monitoreo, evaluación y/o al desarrollo sustentable del Programa que no es beneficiaria directa de las becas.
- **Becario:** Aspirante que aplicó para una beca a través del Programa EURICA y fue seleccionado para la movilidad.
- **Programa:** El Programa EURICA de Erasmus Mundus.
- **Movilidad/Flujo de movilidad:** traslado físico hacia otro país con el objetivo de emprender estudios, experiencia laboral, investigación, otra actividad de aprendizaje, investigación o enseñanza, así como cualquier otra actividad administrativa relacionada con el Programa EURICA.

3 – Vigencia y duración

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor un día después de ser firmado por la Institución Coordinadora y los Socios, pero tendrá efecto retroactivo desde el 15 de Julio de 2013, día de inicio oficial de esta acción según la EACEA. Este memorándum cubrirá el periodo comprendido hasta el 14 de Julio de 2017, como se establece en el Acuerdo de Becas.

La validez del Memorándum de Entendimiento expira una vez que el apoyo por parte de la EACEA sea finalizado, el Acuerdo de Becas concluya o el Programa alcance su fecha de término el 14 de julio de 2017.

Todos los cambios o modificaciones a este Memorándum de Entendimiento deberán hacerse por escrito y estar firmados por los representantes autorizados de cada Socio.

4 – Organización

El Consorcio EURICA está basado en la confianza mutua y el compromiso equitativo para alcanzar los objetivos establecidos por el Programa. El Consorcio es coordinado por la Universidad de Groningen con la asistencia del Coordinador Regional, la Universidad Nacional Autónoma de México. La Institución Coordinadora ha entrado, a favor del Consorcio, en un acuerdo con la EACEA (ver Anexo I, Acuerdo de Becas). La Universidad de Groningen, como la Institución Coordinadora, es responsable de la administración financiera del Programa.

4.1 La función del Consorcio EURICA es:

Objetivos Generales

1. Mejorar la calidad de la educación superior a través de la cooperación internacional
2. Incrementar el atractivo de la educación superior europea
3. Contribuir al entendimiento intercultural
4. Contribuir a la generación de capacidades en las instituciones socias y sus países
5. Proporcionar educación complementaria y desarrollo profesional a estudiantes de excelencia que formen parte de grupos vulnerables
6. Contribuir al perfil de egreso y mejora de oportunidades de estudiantes y personal
7. Contribuir a la generación de capacidades académicas y administrativas
8. Promover la cooperación entre instituciones de destino e instituciones de origen
9. Desarrollar relaciones sostenibles más allá del término del Programa

Objetivos específicos

1. Respetar lo objetivos generales comunes que dan sustento a este programa en las Declaraciones de Asociación
2. Cumplir las acciones establecidas en el resumen de la solicitud (Ver Anexo III, Resumen de Solicitud al Programa), en particular las Comunidades de Aprendizaje, así como cualquier otra acción acordada entre las partes.
3. Realizar los esfuerzos necesarios para lograr los objetivos generales de cada acción por las que la beca europea es otorgada;
4. Asegurar una comunicación fuerte, clara y eficiente entre las instituciones Coordinadora, Socias y Asociadas;
5. Abstenerse de cualquier acción que pueda contribuir a la fuga de cerebros de Latinoamérica a través del programa. Los Socios europeos se comprometen a no contratar a ningún becario, en un plazo de tres años posteriores a la conclusión del periodo de trabajo, estudio o investigación en Europa. El Consorcio consultará a las organizaciones nacionales sobre las políticas para prevenir la fuga de cerebros.
6. Fomentar a los participantes Latinoamericanos a usar los conocimientos y habilidades adquiridos a través del Programa EURICA en beneficio del desarrollo social, humano, económico y político de sus países de origen, promoviendo el desarrollo regional y previniendo la fuga de cerebros;
7. Alentar a los becarios a convertirse en embajadores de sus países e instituciones de origen durante su estancia, y a su regreso, como embajadores de los países e instituciones huéspedes para favorecer la cooperación internacional y lograr un mejor entendimiento entre las personas;

8. Mantener relaciones de cooperación mutua e intercambios regulares de información entre el Consorcio en asuntos de interés común;
9. Actuar de manera abierta y transparente con respecto a la administración y el reporte de las acciones por las que la beca europea fue otorgada, además de cooperar completamente con las auditorías anuales u ocasionales durante la implementación del Programa;
10. Tener plena responsabilidad para asegurarse de que las actividades son implementadas de acuerdo con las normas de la EACEA y los Anexos de este Memorándum;
11. Aportar toda información relevante y detallada para responder cualquier demanda que la EACEA pueda tener con respecto a la implementación del Programa;
12. Proveer a la EACEA de todo documento e información que pueda ser requerida, en particular con relación a las pruebas de pago o administración financiera del Programa, así como de documentos que permitan rastrear pagos y verificar la implementación de la movilidad;
13. En caso de auditorías, revisiones o evaluaciones, aportar los documentos necesarios, incluyendo cuentas de los Socios, documentos contables originales y copias firmadas de sub-contratantes, de existir alguno;
14. Informar al Consorcio (Institución Coordinadora y Socios) de cualquier evento que pueda afectar la implementación de la acción;
15. Acordar disposiciones apropiadas para la implementación del Programa, basadas en este Memorándum de Entendimiento y sus anexos;
16. Preparar los datos necesarios para realizar los reportes, declaraciones financieras y otros documentos requeridos por la EACEA. Las fechas oficiales para entregar los Reportes de Avances y Reportes Finales de EURICA a la EACEA por el Coordinador son: 1º de septiembre de 2014, 1º de febrero de 2015, 1º de febrero de 2016 y 14 de septiembre de 2017.

4.2 La función de la Institución Coordinadora es:

1. Ser la intermediaria de todas las comunicaciones entre los Socios y la EACEA, así como con otras partes no europeas relevantes, como las delegaciones de la Unión Europea, embajadas, ministros, etc.;
2. Ser responsable de proveer a la EACEA de todos documentos, reportes e información requeridos en las fechas establecidas;
3. Administrar el financiamiento asignado al Programa y cumplir las labores financieras con base en las disposiciones financieras establecidas en el “Acuerdo de Becas” y en el “Manual Administrativo y Financiero”;
4. Distribuir el financiamiento asignado en suma global a los Socios de acuerdo con lo establecido en el Memorándum de Entendimiento;
5. Informar a los Socios e Miembros Asociados de cualquier evento que pudiera afectar sustancialmente la implementación del Programa;
6. Aportar el personal necesario para coordinar, implementar y administrar el Programa y facilitar la comunicación permanente entre todos los Socios y Miembros Asociados;
7. Organizar actividades conjuntas, en especial reuniones del Consorcio para discutir los procesos administrativos y la implementación de actividades previstas. Dichas reuniones, agendas y sedes serán propuestas a los Socios para su aprobación y enviadas a la EACEA;
8. Ejecutar y monitorear la implementación de las actividades y de las decisiones tomadas durante las reuniones del Consorcio;

9. Crear y administrar un sitio web con información general sobre el Programa y toda la información académica, administrativa y financiera relativa al mismo;
10. Administrar los sistemas digitales y en línea necesarios para la implementación del Programa, principalmente en los siguientes rubros: sitio web, solicitudes en línea, archivos, herramientas de comunicación en línea, administración financiera del presupuesto asignado, medios de comunicación social, etc.;
11. Asegurar una distribución justa y equitativa de las becas durante el Programa;
12. Comunicarse directamente con los aspirantes y posteriormente, publicar los resultados de la selección;
13. Supervisar a los Socios en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Memorándum de Entendimiento.

4.3 La función del Coordinador Regional es:

1. Apoyar en los temas relacionados a la legislación Latinoamericana en materia de educación superior, especialmente aquella que concierne directamente al Programa;
2. En conjunto con el Coordinador, iniciar el diálogo con los Socios sobre asuntos surgidos en eventos relativos al Programa;
3. Supervisar las cuatro Comunidades de Aprendizaje de EURICA en (1) Cooperación Público-Privada; (2) Calidad y Equidad; (3) Competencias de Aprendizaje y (4) Doble Titulación;
4. Apoyar en la coordinación de las reuniones con los miembros en el Consorcio;
5. Colaborar en la coordinación de estrategias de visibilidad y mercadeo del Programa;
6. Apoyar y promover las relaciones entre los Socios Latinoamericanos y Europeos, en particular, entre los Socios Latinoamericanos;
7. Apoyar en la solución en caso de conflictos o inconvenientes que puedan surgir entre los Socios como resultado de situaciones relacionadas al Programa, si las circunstancias así lo requieren;
8. Servir como un punto de contacto para futuros aspirantes EURICA latinoamericanos, en particular para el Grupo Objetivo 2 y Grupo Objetivo 3, antes, durante y después de la movilidad, con la finalidad de facilitar la comunicación y adaptación, así como su reinserción al regresar;
9. Validar y evaluar las solicitudes de los aspirantes del Grupo Objetivo 2 y el Grupo Objetivo 3 no registrados en una institución Latinoamericana socia;
10. Reunir cualquier documentación de los becarios requerida hacia su regreso a Latinoamérica.

4.4 La función del Socio Latinoamericano es:

1. Trabajar en pos de la consecución de los objetivos establecidos por el Consorcio en el Compendio de Aplicación del Programa entregado a la EACEA el 30 de abril del 2012 (ver Anexo III, Resumen de Solicitud al Programa);
2. Entregar, sin retraso, toda la documentación requerida por la Institución Coordinadora relacionada al monitoreo y reporte del Programa;
3. Promover el Programa y las oportunidades de beca entre los estudiantes y personal en sus respectivas instituciones, proporcionar información a los futuros aspirantes y fomentar las relaciones con Instituciones Europeas Socias;
4. Proporcionar ofertas de estudio para nuevos aspirantes que sean accesibles desde el sitio web del Programa;

5. Validar y evaluar las solicitudes realizadas desde y para sus instituciones, de acuerdo con los estándares establecidos;
6. Servir como punto de contacto para estudiantes antes, durante y después de la movilidad, con el fin de facilitar la comunicación y adaptación, así como la reinserción al regresar;
7. Asistir al Coordinador Regional en cualquier actividad necesaria con respecto a los candidatos TG2 y TG3.
8. Participar en reuniones presenciales y virtuales;
9. Participar en la evaluación y proceso de selección de becarios, teniendo en cuenta el bienestar del Consorcio y los aspirantes;
10. Mantener un contacto cercano con los becarios entrantes y salientes para asegurar la supervisión permanente de las actividades y la prevención de fuga de cerebros;
11. Realizar los preparativos y arreglos necesarios para recibir y presentar a los becarios europeos en sus respectivas instituciones (por ejemplo, dar asistencia en la solicitud de visa, cursos de lenguas, alojamiento, programa de orientación, etc.);
12. Realizar esfuerzos para asegurar que los becarios recibidos estén familiarizados y sean respetuosos con las reglas y leyes nacionales relevantes y concernientes a estudiantes extranjeros;
13. Compartir las buenas prácticas relativas a la implementación y ejecución del Programa en general, así como dentro de su institución ;
14. Informar a la institución coordinadora de cualquier deserción de becarios o eventos que pudieran afectar o retrasar la implementación de las actividades previstas;
- 1.15. Asegurar el pleno reconocimiento de los estudios e investigación de los estudiantes salientes que sean seleccionados para recibir la beca de acuerdo con procedimientos institucionales internos: a cualquier estudiante que cumpla los requerimientos establecidos por la IES Socia se le debe garantizar el reconocimiento de su periodo de estudios en Europa, siempre y cuando obtenga calificaciones aprobatorias.

4.5 La función del Socio Europeo es:

1. Trabajar en pos de la realización de los objetivos establecidos por el Consorcio en la Solicitud del Programa entregada a la EACEA el 30 de abril del 2012;
2. Entregar sin retraso toda la documentación requerida por la Institución Coordinadora respecto al monitoreo y reporte del Programa;
3. Proveer ofertas de estudio para nuevos aspirantes que estarán disponibles en el sitio web del Programa;
4. Promover el Programa y las oportunidades de becas entre estudiantes y personal en sus respectivas instituciones y fomentar relaciones con las instituciones Latinoamericanas Socias;
5. Evaluar y validar las solicitudes realizadas desde y para sus instituciones según los estándares establecidos;
6. Servir como punto de contacto para estudiantes antes, durante y después de la movilidad, con el fin de facilitar la comunicación y adaptación, así como para la reinserción al regresar;
7. Participar en reuniones presenciales y virtuales para discutir asuntos de coordinación y solicitudes;
8. Participar en los procesos de evaluación y selección de candidatos, teniendo en cuenta el bienestar del Consorcio y los aspirantes;
9. Compartir las buenas prácticas relativas a la implementación y ejecución del Programa en general, así como dentro de su institución ;

10. Informar a la institución coordinadora de cualquier deserción o eventos que pudieran afectar o retrasar la implementación de las actividades previstas;
11. Realizar los preparativos y arreglos necesarios para recibir y presentar a los becarios en sus respectivas instituciones (por ejemplo, asistencia en la solicitud de visa, cursos de lenguas, alojamiento, programa de orientación, etc.);
12. Realizar esfuerzos para asegurar que los becarios recibidos estén familiarizados y sean respetuosos con las reglas y leyes nacionales relevantes y concernientes a estudiantes extranjeros;
13. Mantener un contacto cercano con los becarios entrantes y salientes para asegurar la supervisión permanente de las actividades y (aún más) la prevención de fuga de cerebros. Los socios europeos facilitarán el regreso de los becarios latinoamericanos a sus países de origen después de completada su estancia en la institución europea Socia. Una estancia fuera del periodo de becas de EURICA puede ser concedida sólo bajo el permiso expreso de la EACEA, por ejemplo, si fuera un prerrequisito para la obtención de una doble titulación y asegurando el retorno del becario a su país de origen tras completar el programa.
14. Asegurar el pleno reconocimiento de los estudios e investigación de los estudiantes salientes que fueron seleccionados para recibir la beca: a cualquier estudiante que cumpla los requerimientos establecidos por la IES Socia se le debe garantizar el reconocimiento de su periodo de estudios en Europa, siempre y cuando obtenga calificaciones aprobatorias.

4.6. Comunidades de Aprendizaje EURICA

El Consorcio EURICA ha acordado establecer cuatro Comunidades de Aprendizaje con el propósito de mejorar la experiencia de aprendizaje de los Socios, la sostenibilidad del Consorcio y la contribución de EURICA hacia el desarrollo de la Educación Superior. Las Comunidades de Aprendizaje se dedicarán primeramente a la recolección y divulgación de información y el desarrollo de habilidades. Por consiguiente, el Consorcio formulará objetivos específicos y relevantes de naturaleza tangible y accesible en los que trabajarán las Comunidades de Aprendizaje durante la duración del proyecto.

Las cuatro temáticas de las Comunidades de Aprendizaje que han sido identificadas son:

- (1) Cooperación Público-Privada – encabezada por la Universidad Nacional Autónoma de México, México
- (2) Calidad y Equidad – encabezada por la Universidad del Magdalena, Colombia
- (3) Competencias de Aprendizaje – encabezada por la Universidad de Chile, Chile
- (4) Doble Titulación – encabezada por la Universidad Nacional del Sur, Argentina

La coordinación de cada Comunidad de Aprendizaje está a cargo de un Socio Latinoamericano con experiencia en el tema de la Comunidad de Aprendizaje. Las Universidades coordinadoras trabajarán conjuntamente con un máximo de cuatro Socios diferentes en la consecución de los objetivos establecidos por el Consorcio. Todos los Socios acuerdan proveer a los coordinadores de las Comunidades de Aprendizaje de información relevante para el funcionamiento de la Comunidad de Aprendizaje, en caso de ser requerida. Los coordinadores de las Comunidades de Aprendizaje presentarán iniciativas y resultados en la Reunión Anual del Consorcio o en cualquier otra ocasión acordada por el Consorcio. El Coordinador Regional supervisará los avances conjuntos de las Comunidades de Aprendizaje.

5 –Validación, Evaluación y Proceso de Selección

El programa emplea un sistema de tres niveles de Validación, Evaluación y Selección que requiere el compromiso activo de todos los Socios.

Las características y responsabilidades primordiales de este sistema se describen a continuación.

Paso	Movilidad de AL a UE		Movilidad de UE a AL	
Validación	Grupo Objetivo 1	Socio de origen en AL	Grupo Objetivo 1	Socio de origen de UE y Socio AL
	Grupo Objetivo 2	Coordinador Regional (en consulta con socios AL)		
	Grupo Objetivo 3	Socio de origen en AL o Coordinador Regional		
Evaluación	Grupo Objetivo 1	Socio de origen en AL y Socio de destino en la UE	Grupo Objetivo 1	Socio de origen de UE y socio de destino AL
	Grupo Objetivo 2	Coordinador regional y Socio de destino en la UE		
	Grupo Objetivo 3	Socio de origen en AL o Coordinador Regional		
Selección	Todos los Socios o Comité de Selección		Todos los Socios o Comité de Selección	

Los Socios completarán el proceso de Validación y Evaluación en los 30 días posteriores al cierre de la convocatoria.

5.1. Validación

Después del cierre de la convocatoria durante el cual los aspirantes han presentado su solicitud, los Socios de origen europeos y latinoamericanos validarán las solicitudes correspondientes a sus instituciones (solicitudes para Grupo Objetivo 1 y Grupo Objetivo 3, en caso de que los aspirantes estén registrados o vinculados con el Socio latinoamericano). En caso de las solicitudes del Grupo Objetivo 2 y Grupo Objetivo 3 que no pertenezcan a ningún socio latinoamericano, el Coordinador Regional validará el expediente del aspirante, si es necesario con el apoyo del/de los socio(s) latinoamericano(s).

El proceso de validación implica una evaluación formal del expediente del aspirante, en el cual se verifica que el candidato cumpla los requisitos para ser elegible para una beca EURICA. Estos requisitos incluyen, aunque no se limitan, a:

- Requisitos de nacionalidad
- Requisitos de Grupo Objetivo
- Requisitos de la EACEA
- Cumplimentación del expediente del aspirante
- Validez legal de los documentos del aspirante
- ...

5.2. Evaluación

Tras completar el proceso de validación por la institución Socia de origen del aspirante o por el Coordinador Regional, los documentos de los candidatos considerados elegibles entrarán en el proceso de Evaluación. La evaluación es realizada por el Socio de origen (Grupo objetivo 1 y Grupo Objetivo 3, en caso de que los aspirantes estén registrados o vinculados con el Socio Latinoamericano) o el Coordinador Regional (solicitudes de Grupo Objetivo 2 y Grupo Objetivo 3 de aspirantes que no pertenezcan a ningún Socio Latinoamericano), así como el Socio huésped.

5.2.1. Calidad del aspirante

La evaluación de candidatos elegibles está basada principalmente en la valoración de la calidad del aspirante, que tomará en cuenta: Méritos académicos y/o profesionales, Currículum Vitae, Motivación y Habilidades de Lenguaje. Los aspirantes serán evaluados en una escala de 100, en la que 100 representa el máximo puntaje que un candidato puede recibir.

Si el candidato no cumple con los criterios mínimos de admisión al tipo de programa al que el aspirante ha aplicado con el Socio huésped, el Socio tendrá que rechazar al candidato.

5.2.2. Vulnerabilidad del aspirante

EURICA ha reconocido la importancia de la selección de aspirantes de excelencia de América Latina que se encuentren en situación vulnerable, incluyendo vulnerabilidad socio-económica. En la Evaluación, el Socio de origen/validador podrá otorgar 10 puntos extra a los candidatos de licenciatura/pregrado y maestría por estatus de vulnerabilidad. El Coordinador, en conjunto con el Coordinador Regional, proveerá directrices para la evaluación de la Vulnerabilidad.

5.2.3. Contribución del aspirante a la sostenibilidad del programa

EURICA ha reconocido la importancia de la selección de aspirantes de excelencia que puedan contribuir con la sostenibilidad del consorcio EURICA y/o la consecución de objetivos regionales, nacionales y/o desarrollo institucional de América Latina, Europa y/o países miembros y socios de EURICA. Los socios evaluadores podrán otorgar 10 puntos extra a los candidatos en nivel doctorado, pos-doctorado y de personal por su contribución a la sostenibilidad. El Coordinador, en conjunto con el Coordinador Regional proveerá directrices para la evaluación de la sostenibilidad.

5.2.4. Panorama de los puntajes máximos

Los puntajes máximos que los aspirantes evaluados podrán obtener, por el Socio evaluador, se encuentran en las tablas siguientes.

Movilidad de América Latina a Europa: Evaluación por Socio de Origen en Latinoamérica/Socio que valida

Categoría	Calidad	Vulnerabilidad	Sostenibilidad	Puntaje máximo
Licenciatura/Pregrado	100	10	-	110
Maestría	100	10	-	110
Doctorado	100	-	10	110
Posdoctorado	100	-	10	110
Personal	100	-	10	110

Movilidad de América Latina a Europa: evaluación del Socio Huésped en Europa

Categoría	Calidad	Sostenibilidad	Puntaje máximo
Licenciatura/Pregrado	100	-	100
Maestría	100	-	100

Doctorado	100	10	110
Posdoctorado	100	10	110
Personal	100	10	110

Movilidad de Europa a América Latina: evaluación por el Socio de Origen en Europa y el Socio Huésped en América Latina

Categoría	Calidad	Sostenibilidad	Puntaje máximo
Licenciatura/Pregrado	100	-	100
Maestría	100	-	100
Doctorado	100	10	110
Posdoctorado	100	10	110
Personal	100	10	110

5.2.5. Clasificación

Los puntajes concedidos por el Socio responsable de la Evaluación del expediente del aspirante conducirán a una clasificación por categoría de movilidad: pregrado/licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado y de personal. Esta clasificación, sumada a una división equitativa de las becas entre Socios, será tomada en cuenta en el proceso de selección de becarios, descrito a continuación.

5.3. Selección

Todos los Socios respetarán el siguiente procedimiento para la selección de becarios EURICA:

1. La Reunión de Selección del Consorcio para cada generación se realizará anualmente;
2. Todos los Socios deberán estar representados en la Reunión de Selección del Consorcio, en la que tendrán igualdad de voto;
3. Todos los Socios firmarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, en la que se comprometen a abstenerse de cualquier acto de discriminación o favoritismo.
4. En el caso de convocatorias intermedias, el Consorcio podrá designar un Comité de Selección integrado por el Coordinador y el Coordinador Regional, además de dos Socios de Latinoamérica y dos de Europa.

El proceso de selección es responsabilidad tanto del Socio de Origen como del Huésped. Consiste en:

1. El Coordinador recopila las clasificaciones de los Socios. El Coordinador, en conjunto con el Coordinador Regional, redactarán una propuesta de pre-selección basada en estas clasificaciones y en la repartición equitativa de las becas entre los Socios
2. La pre-selección será propuesta, discutida y posiblemente modificada por el Consorcio durante la Reunión Anual de Selección.
3. El Coordinador redactará la lista final de candidatos seleccionados y una lista de espera acordada por todos los Miembros del Consorcio.
4. Una lista anónima, integrada por los números de solicitud, se hará pública a través del sitio web del Consorcio y todos los candidatos recibirán un correo electrónico del coordinador notificando los resultados de su solicitud en una fecha acordada por los Miembros del Consorcio.

6 – Presupuesto

La EACEA, por el poder que le delega la Comisión de las Comunidades Europeas (*Commission of the European Communities, CEC*), financiará el Programa. Los fondos son pagados a la Institución Coordinadora y pueden ser resumidos de la siguiente manera:

Organización de la movilidad:	200.000,00 euros
Costos de Coordinación conjunta:	10.000,00 euros
Gastos de manutención:	2.892.600,00 euros
Gastos de viaje:	621.000,00 euros
Gastos de Participación:	429.000,00 euros
Seguro Médico:	176.475,00 euros

TOTAL 4.329.075,00 Euros

La Institución Coordinadora asumirá plena responsabilidad del presupuesto y financiamiento del Programa EURICA.

6.1 General

Toda transferencia está sujeta a que cada Socio haya entregado correctamente sus datos bancarios y firmado el Memorándum de Entendimiento. Todos los Socios aceptan mantener registros de gastos relacionados con el Programa. Cualquier documento probatorio debe satisfacer los requisitos establecidos por la EACEA en el Manual Administrativo y Financiero (Anexo II).

6.2 Suma Global para Socios

Cada Socio recibirá 5,000 EUR en una Suma Global administrativa que puede ser usada para materiales de oficina, material promocional, actividades de difusión, gastos de personal, viáticos y otras acciones directamente relacionadas con el Programa EURICA. La Suma Global será transferida a cada Socio por el Coordinador. Los Socios deben mantener un registro de los gastos en forma de recibos durante cinco años en caso de auditorías. En caso de dudas respecto a los gastos y/o reembolsos, los Socios deberán contactar y llenar una solicitud con el Coordinador.

6.3 Gastos de manutención

Cada Socio Europeo recibirá los fondos de manutención que serán pagados a los becarios en cada institución huésped en diferentes expediciones durante el año. Las transferencias se realizarán por adelantado antes de iniciar la movilidad del becario. Todos los pagos de manutención a becarios tendrán que estar justificados en los reportes financieros entregados a la Institución Coordinadora. Todos los becarios deben firmar un recibo mensual o bimestral confirmando la recepción de la beca, que servirá también como medio de contacto entre el Socio y el becario. Cada becario europeo recibirá sus gastos de manutención en su cuenta de banco europea.

Los gastos de manutención serán pagados mensualmente. Si se requiere, el Socio europeo puede escoger pagar el equivalente de hasta dos meses de gastos a la llegada del becario. En este caso el pago del segundo mes será retenido.

6.4. Costos de Participación

gastos necesarios. Estos costos aplicarán bajo una base de equidad y no discriminación con respecto a aquellos aplicados a los estudiantes locales. Las IES participantes aplicarán una política de exención de cuotas en caso de periodos de movilidad menores a 10 meses.

En caso de que la movilidad se termine antes de la fecha esperada, el reembolso de los costos de participación podrá ser requerido, según las circunstancias. Las IES participantes deben cubrir los costos de participación relativos a todos los estudiantes/personal, independientemente de la duración de la movilidad. Todos los reembolsos deberán ser solicitados en formatos separados y comprobados a través de recibos y boletos originales.

6.5 Gestión y gastos de transportación

La gestión del viaje, incluyendo la reservación y pago de vuelos para los becarios, será responsabilidad del Coordinador de EURICA. Los becarios serán elegibles para reembolso de gastos de transportación bajo pruebas de pago recibidas por el Coordinador en forma de recibos, boletos y pases de abordar originales. Transportes públicos como trenes, autobuses y vuelos en clase económica serán cubiertos; pero taxis, tarifas de trenes en primera clase y vuelos en clase ejecutiva no serán elegibles para reembolso. Para los becarios del Grupo Objetivo 1, los gastos de transportación serán cubiertos desde la institución de origen hasta la institución Socia. Para becarios del Grupo Objetivo 2, los gastos de transportación serán cubiertos desde el lugar de origen hasta la Institución Socia Huésped. Para los becarios del Grupo Objetivo 3, los gastos de transportación se cubrirán desde el lugar de origen o de residencia hasta la institución Socia europea Huésped.

Si un aspirante necesita viajar a una embajada fuera de su país de origen, también será posible reembolsar dichos costos de viaje. Cada reembolso debe de solicitarse en formatos separados y con comprobantes originales.

6.6. Seguro

El seguro para becarios será gestionado por el Coordinador de EURICA. El seguro está diseñado para cubrir los requerimientos mínimos de los Programas de la Acción 2 de Erasmus Mundus estipulados por la EACEA.

7 – General

7.1. Idioma

El idioma oficial de comunicación dentro del Programa es el inglés. El consorcio deberá decidir si proporcionar traducción al español, en caso de juzgarlo necesario.

7.2. Reconocimiento y Condiciones Generales para estudios de pregrado/licenciatura

Las becas otorgadas para periodos de movilidad de 5 o 10 meses (1 o 2 semestres) a nivel pregrado/licenciatura, serán consideradas como estudios de intercambio. Al firmar el

Memorándum de Entendimiento, todos los Socios acuerdan que los estudios de intercambio, como institución Socia financiada por EURICA y, por ende, de la EACEA, están sujetos al pleno reconocimiento por parte del Socio de América Latina o Europa en el que el alumno esté inscrito originalmente.

Anterior al periodo de intercambio, es obligatorio para el Socio Latinoamericano, el Socio Europeo y el becario establecer y concluir un Acuerdo de Aprendizaje con el fin de determinar las actividades que serán reconocidas en la currícula del becario.

7.3. Reconocimiento y Condiciones Generales para estudios de Maestría

Las becas otorgadas para un periodo de movilidad de 5 meses (1 semestre) a nivel de maestría serán consideradas como estudios de intercambio. Las becas otorgadas para un periodo de movilidad de 10 meses (2 semestres) a nivel de maestría también serán consideradas como estudios de intercambio, excepto por aquellos estudiantes que han alcanzado las condiciones para la obtención del grado y la legislación nacional establezca que el Socio debe otorgar dicho grado. Las becas otorgadas para un periodo de movilidad de 22 meses (dos años académicos) a nivel de maestría, serán consideradas como una movilidad de grado completo.

Al firmar el Memorándum de Entendimiento, todos los Socios acuerdan que los estudios de intercambio en una institución Socia financiada por el Consorcio EURICA, y por extensión por la EACEA, están sujetos a pleno reconocimiento por parte de la institución Socia en Europa o América Latina en la que el becario esté registrado originalmente.

Anterior al periodo de intercambio, es obligatorio para el Socio Latinoamericano, el Socio Europeo y el becario establecer y concluir un Acuerdo de Aprendizaje con el fin de determinar las actividades que serán reconocidas en la currícula del becario. El Consorcio trabajará activamente para lograr el desarrollo de programas de doble titulación o titulación conjunta, con base en los requerimientos, políticas y regulaciones nacionales e institucionales vigentes.

7.4. Reconocimiento y Condiciones Generales para estudios de Doctorado

Las becas otorgadas para un periodo de movilidad de 6, 10 o 22 meses a nivel doctorado serán consideradas como estudios de intercambio. Los becarios necesitarán estar registrados en un programa de doctorado en su universidad de origen para poder ser elegibles. Las becas para un periodo de movilidad de 34 meses, a nivel de doctorado, serán consideradas como movilidad de grado completo. Al firmar el Memorándum de Entendimiento todos los socios acuerdan que los estudios de intercambio en alguna de las Instituciones europeas Socias financiadas por el Consorcio EURICA, y por ende, por la EACEA, están sujetas al pleno reconocimiento por parte de la institución socia europea o latinoamericana en la que el becario esté registrado originalmente

Para los estudios de doctorado sin obtención de título (“sándwich”) es obligatorio que el Socio latinoamericano, el Socio europeo y el becario establezcan un Acuerdo de Aprendizaje antes de comenzar el periodo de movilidad, con el fin de determinar las actividades que se realizarán y que serán reconocidas en la currícula del becario.

El Consorcio trabajará activamente para desarrollar programas de doble titulación.

7.5. Modificaciones al Acuerdo de Aprendizaje

Cualquier modificación al Acuerdo de Aprendizaje para movilidad de estudios sin obtención de título (“sándwich”) en pregrado/licenciatura, maestría y doctorado, debe ser confirmada de manera oficial por el Socio latinoamericano, el Socio europeo y el becario por medio del llenado de un formato firmado por las tres partes, en donde se establezcan los cambios realizados al Acuerdo de Aprendizaje original.

7.6. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Todos los Socios se comprometen a respetar las regulaciones nacionales en materia de propiedad intelectual para cualquier reclamo sobre propiedad intelectual durante la movilidad. Los derechos de autor de la tesis, la publicación, uso y protección de los resultados de investigación deben salvaguardarse de acuerdo a las regulaciones específicas de ambas instituciones a través de acuerdos alternativos realizados de manera bilateral cuando sea necesario.

8 – Modificación del Memorándum de Entendimiento

Este Memorándum de Entendimiento ha sido firmado por todos los Socios bajo los mismos términos. Cualquier cambio o modificación al presente Memorándum debe ser aprobado por todos los Socios y se hará efectivo cuando se firme por los representantes autorizados de todos los Socios.

En caso de que un Socio deje el Consorcio antes del término del Programa, éste deberá discutir la situación con el Consorcio EURICA y deberá seguir las reglas estipuladas en el Acuerdo de Becas (Anexo I).

9 – Disposiciones legales y Obligaciones

Nada en este Memorándum y sus anexos implica que un Socio deba incumplir cualquier ley bajo la cual se encuentre operando.

Las instituciones Socias acuerdan que cada persona con responsabilidades dentro del Consorcio (en relación al compromiso mutuo) deben respetar, acceder y cumplir con las todas las leyes vigentes de los países de cada institución de origen Socia, así como cualquier otro estatuto, regulación o regla disciplinaria aprobadas formalmente por cada universidad Socia.

Ningún Socio será responsable con respecto a otro socio por cualquier pérdida indirecta o consecuente o algún daño similar como, pero no limitado a, pérdida de ganancias, ingresos o contratos. Dichas pérdidas no fueron causadas por un acto premeditado o por incumplimiento de la confidencialidad del Socio afectado.

Cada Socio será único responsable de cualquier pérdida, daño o perjuicio a terceras partes que resulten de sus acciones.

En caso de que un Socio incumpla sus obligaciones bajo el presente Memorándum de Entendimiento y sus Anexos, dicha falta deberá ser remediada dentro del calendario establecido por la institución coordinadora. Si la falta no es resuelta en el plazo establecido, el Socio infractor

será considerado responsable y se adoptarán acciones correctivas y disciplinarias, a saber, la exclusión del Consorcio.

Ningún Socio será considerado responsable de incumplimiento del Memorándum de Entendimiento si su falta es por causas de *fuera mayor*. Por fuerza mayor se entienden situaciones excepcionales no previstas o fuera del control de los Socios que les impiden cumplir con las obligaciones establecidas en el “Acuerdo de Beca”, que no se atribuyen a error o negligencia de su parte y que sean reconocidas como insuperables a pesar de los esfuerzos (favor de referirse a la definición de *Fuerza Mayor* establecida en el Artículo 11.8 del Anexo I, “Acuerdo de Beca”). Cada Socio deberá notificar inmediatamente a la institución Coordinadora cualquier evento de *Fuerza Mayor* que se presente, de acuerdo con la gravedad de la situación. Los Socios deberán realizar los esfuerzos necesarios para minimizar las consecuencias resultantes de un evento de Fuerza Mayor.

Los socios no están autorizados a actuar legalmente o hacer declaraciones en favor de ningún otro socio. Ningún elemento en este Memorándum deberá ser visto como la constitución de una agrupación, agencia o alguna otra asociación comercial entre los socios.

9.1 Protección de Datos Personales

Todos los datos personales obtenidos durante el proceso de aplicación y selección deberán ser procesados y usados solamente para el propósito del proyecto. Bajo ninguna circunstancia la información personal de los candidatos puede ser compartida con terceros no involucrados en la instrumentación del proyecto.

Toda la información deberá ser procesada y resguardada de acuerdo con la legislación nacional y europea en la materia, de acuerdo con el Artículo 1.9 del Anexo 1, titulado “Acuerdo de Beca”.

9.2 Desacuerdos y solución de problemas

Los Socios acuerdan que cualquier disputa derivada de la ejecución de este Memorándum deberá ser tratada en un foro acordado por todas las partes. Los Socios consultarán entre ellos e intentarán resolver amigablemente las disputas o malentendidos que puedan surgir en la implementación del proyecto. El Coordinador o Coordinador Regional fungirá como mediador de disputas entre Socios en primera instancia, en su caso. Mediadores o árbitros externos pueden ser incluidos si las circunstancias lo requieren. Todas las partes de una disputa deberán entrar en los procesos de negociación y resolución de buena fe.

En caso de que una disputa no pueda ser resuelta, las decisiones de las acciones futuras serán sometidas a votación. Cada socio tendrá un voto y las decisiones serán tomadas por mayoría de dos tercios (2/3) de los votos.

En caso de que los esfuerzos del Consorcio por resolver cualquier disputa no sean fructíferos, se aplicará la ley Belga y el tribunal de justicia.

10 – Annexes